

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ**

DEPARTAMENTO DE MODELO DE CIUDAD, URBANISMO,
VIVIENDA, LIMPIEZA Y MEDIO AMBIENTE

Planeamiento y Ejecución de la Ordenación Urbanística

Estimación de la solicitud de levantamiento de la carga inscrita en la vivienda sita en la calle Coronación de la Virgen Blanca 6-5º derecha, en el marco de la convocatoria de ayudas a la rehabilitación de edificios residenciales del barrio de Coronación de la ciudad de Vitoria-Gasteiz

En sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del ayuntamiento el día 6 de junio de 2025 se acordó:

Primero.- Estimar la solicitud realizada el 14 de febrero de 2025 por B. A. L de M., con DNI XXX6204XX para el levantamiento de la carga inscrita en la vivienda sita en la calle Coronación de la Virgen Blanca 6-5º derecha, en el marco de la convocatoria de ayudas a la rehabilitación de edificios residenciales del barrio de Coronación de Vitoria-Gasteiz, de conformidad con lo establecido en la base 12 puntos 11) y 15 de la convocatoria, una vez la interesada ha devuelto el importe de las ayudas percibidas así como de los gastos de honorarios, suplidos y registrales.

Segundo.- Notificar a la interesada la presente resolución, haciéndole saber que la misma pone fin a la vía administrativa y que contra ella cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

No obstante, con carácter previo, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, en cuyo caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresa o presuntamente. A continuación, si se dicta resolución expresa, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses, contado desde el día siguiente a la notificación o publicación del acto; si no, podrá interponerse en cualquier momento desde el día siguiente a aquel en que, según su normativa específica, se produzcan los efectos del silencio administrativo.

En Vitoria-Gasteiz, a 16 de junio de 2025

La Alcaldesa-Presidenta

MAIDER ETXEBARRIA GARCÍA